



RENATRE

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

SOMOS el CAMPO



Consultas y Denuncias:
0800-777-7366

www.renatre.org.ar

seguinos en



renatreinforma

DECLARACIÓN DE LOS TRABAJADORES RURALES EN AFIP

Detalle de códigos a utilizar en el Formulario AFIP 931 para el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social Rural Argentina.

Universos de trabajadores incluidos en el sistema de seguridad social rural del RENATRE

¿Quiénes están incluidos en el RENATRE?

Los trabajadores rurales según lo definido en el art. 4 de la Ley 25.191.

“ARTICULO 4º — A los efectos de esta ley, será considerado trabajador rural todo aquel trabajador que desempeñe tareas agrarias relacionadas principal o accesoriamente con la actividad rural en cualquiera de sus especializaciones, tales como* la agrícola, frutihortícola, pecuaria, forestal, avícola o apícola de acuerdo con lo establecido por el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la ley 22.248, incluyéndose los trabajadores comprendidos en la ley 23.808. Será considerado empleador toda persona física o jurídica, que directa o indirectamente utilice su capacidad de trabajo, ello sin perjuicio de las obligaciones recíprocas entre empleadores directos e indirectos que se generen como consecuencia del vínculo que entre sí establezcan.”

*(*la enumeración es meramente enunciativa y no taxativa)*

Como puede observarse, la totalidad de trabajadores rurales, entre los que se encuentran aquellos de cosecha y empaque de frutas (Ley 23.808/20.744), son los beneficiarios de las prestaciones que otorga el RENATRE

Inclusión en el sistema de seguridad social rural del RENATRE

Es importante destacar que la inclusión en el sistema de seguridad social del RENATRE es independiente al régimen laboral correspondiente al trabajador

¿Qué regímenes laborales rurales existen?

Régimen de trabajo agrario – Ley 26.727:

La totalidad de los trabajadores rurales bajo el régimen de esta Ley están incluidos en el RENATRE.

Asimismo, algunos de los universos excluidos de la misma, según su Artículo 3, se encuentran incluidos en el RENATRE, por ejemplo:

“[...] f) Al trabajador ocupado en tareas de cosecha y/o empaque de frutas, el que se registrá por la ley 20.744 (t.o. 1976), sus modificatorias y/o complementarias, salvo el caso contemplado en el artículo 7°, inciso c) de esta ley;”

Como vimos anteriormente, estos trabajadores se ven normados por la Ley 23.808 y expresamente resultan incluidos en el RENATRE por la Ley 25.191 (Art. 4).

Inclusión en el sistema de seguridad social rural del RENATRE

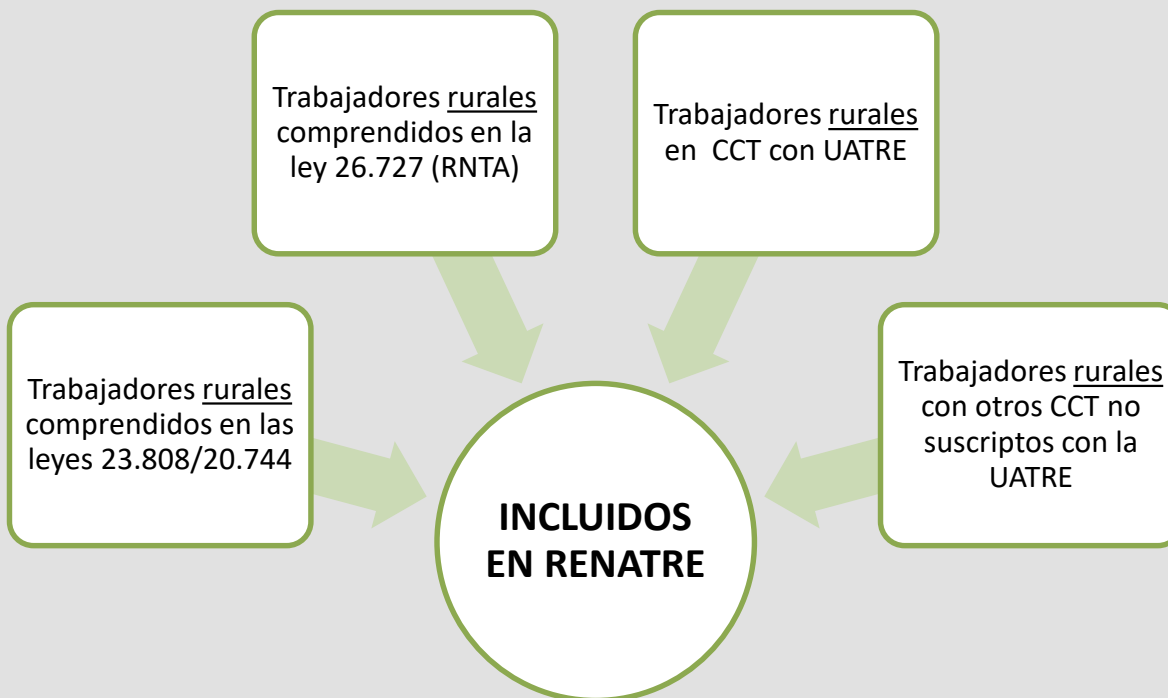
Otro ejemplo de trabajadores excluidos de la Ley 26.727, pero expresamente **incluidos** en el RENATRE, según su art. 3° son:

“[...] g) A los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo con relación a las actividades agrarias incluidas en el régimen de negociación colectiva previsto por la ley 14.250 (t.o. 2004) con anterioridad a la entrada en vigencia del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la ley de facto 22.248;” (nota: aplica para convenios celebrados anteriormente a julio de 1980).

Se encuentran aquí comprendidos todos los trabajadores que desempeñan una actividad rural y su vínculo se rija por la ley 20.744, cualquiera fuere el CCT y representación sindical.

Inclusión en el sistema de seguridad social rural del RENATRE

Cuadro resumen:



(*CCT: CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO)

Códigos de actividad del trabajador (SICOSS) anterior a abril 2018

Aplicativo AFIP SICOSS – VERSIONES ANTERIORES

● **ACTIVIDAD 97**
TRABAJADOR AGRARIO
LEY 26.727

- APOORTE SEGURO DE SEPELIO UATRE: 1.5%
- CONTRIBUCION RENATRE: 1.5%
- LIQUIDA UN 2% ADICIONAL CON DESTINO A LA JUBILACION ANTICIPADA (código de condición 5)

● **ACTIVIDAD 99**
TRABAJADOR AGRARIO
(EXCLUIDO LEY 26.727)

- NO LIQUIDA APOORTE SEGURO DE SEPELIO UATRE
- NO LIQUIDA CONTRIBUCION RENATRE

Aplicativo AFIP SICOSS – ZONA DE DESASTRE – VERSIONES ANTERIORES

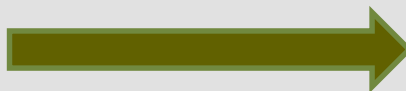
● **ACTIVIDAD 98**
ZONA DE DESASTRE
DECRETO 1386/01
ACTIVIDAD AGROPECUARIA
LEY 26.727

- APOORTE SEGURO DE SEPELIO UATRE: 1.5%
- CONTRIBUCION RENATRE: 1.5%
- LIQUIDA UN 2% ADICIONAL CON DESTINO A LA JUBILACION ANTICIPADA (código de condición 5)

Novedades de códigos según VERSION 41 SICOSS

AFIP SICOSS – ACTUALIZACION DE LOS CÓDIGOS DE ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR – NUEVA VERSION

○ **COD. ACTIVIDAD 97**
TRABAJADOR AGRARIO
LEY 26.727



Sin modificaciones

○ **COD. ACTIVIDAD 99**
TRABAJADOR AGRARIO
LEY 25.191

LIQUIDA CONTRIBUCION
RENATRE: 1,5%

Ejemplos de universos incluidos:

- Cosecha y Empaque de Fruta Fresca y Hortalizas de Cuyo (San Juan, Mendoza y San Luis)
- Empaque de fruta y hortalizas provincias de Río Negro y Neuquén
- Horticultores y Agrícolas de la Provincia de Buenos Aires (CCT N° 745/16 SATHA)
- Caña de Azúcar provincias de Tucumán, Salta y Jujuy
- Cosecha y Empaque de Citrus
- Vitivinícolas de San Juan, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Salta, Río Negro, Neuquén, Córdoba y Tucumán
- Trabajadores de la Fruta provincias de Corrientes y Entre Ríos (Cosecha y Empaque)

○ **COD. ACTIVIDAD 103**
TRABAJADOR AGRARIO
LEY 23.808 y OTROS
REGIMENES

LIQUIDA APOORTE SEGURO DE SEPELIO
UATRE: 1,5%

LIQUIDA CONTRIBUCION RENATRE: 1,5%

Ejemplos de universos incluidos:

- Cosecha y Empaque de Citrus de Tucumán
- Cosechadores de Fruta Fresca Provincias de Río Negro y Neuquén
- Cosecha y Empaque de citrus. Provincias de Salta y Jujuy

Novedades de códigos según VERSION 41 SICOSS

AFIP SICOSS – ZONA DE DESASTRE – ACTUALIZACION ABRIL 2018

○ **COD. ACTIVIDAD 98**
Decreto 1386/01
ACTIVIDAD AGROPECUARIA
LEY N° 26.727

LIQUIDA APOORTE SEGURO DE SEPELIO UATRE: 1,5%

LIQUIDA CONTRIBUCION RENATRE: 1,5%

ADICIONAL 2% (con destino a la jubilación anticipada)

○ **COD. ACTIVIDAD 102**
DECRETO N° 1.386/01
ACTIVIDAD AGROPECUARIA
LEY N° 25.191

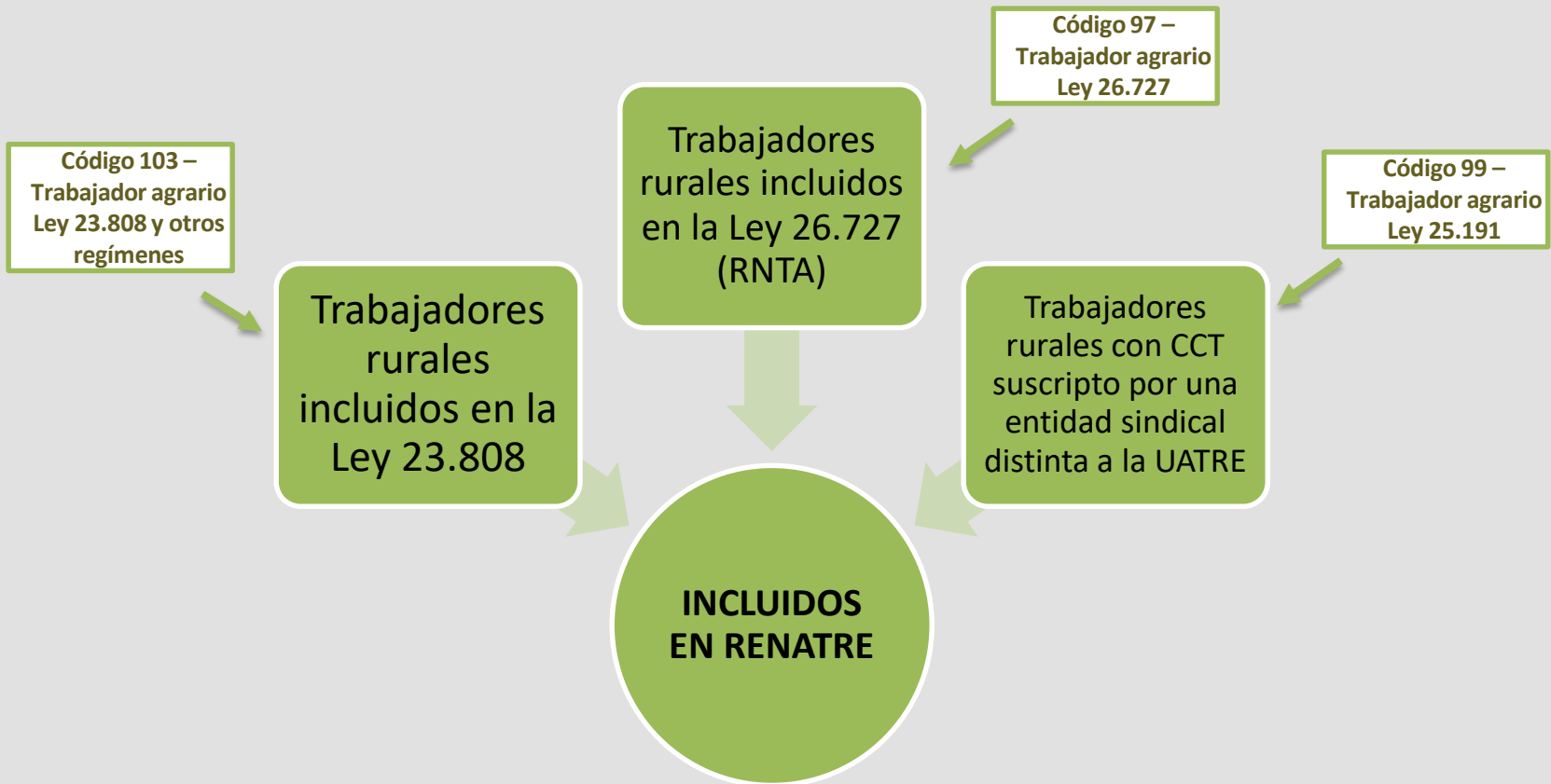
LIQUIDA CONTRIBUCION RENATRE: 1,5%

○ **COD. ACTIVIDAD 104**
DECRETO N° 1.386/01
ACTIVIDAD AGROPECUARIA
**LEY N° 23.808 Y OTROS
REGIMENES**

LIQUIDA APOORTE SEGURO DE SEPELIO UATRE: 1,5%

LIQUIDA CONTRIBUCION RENATRE: 1,5%

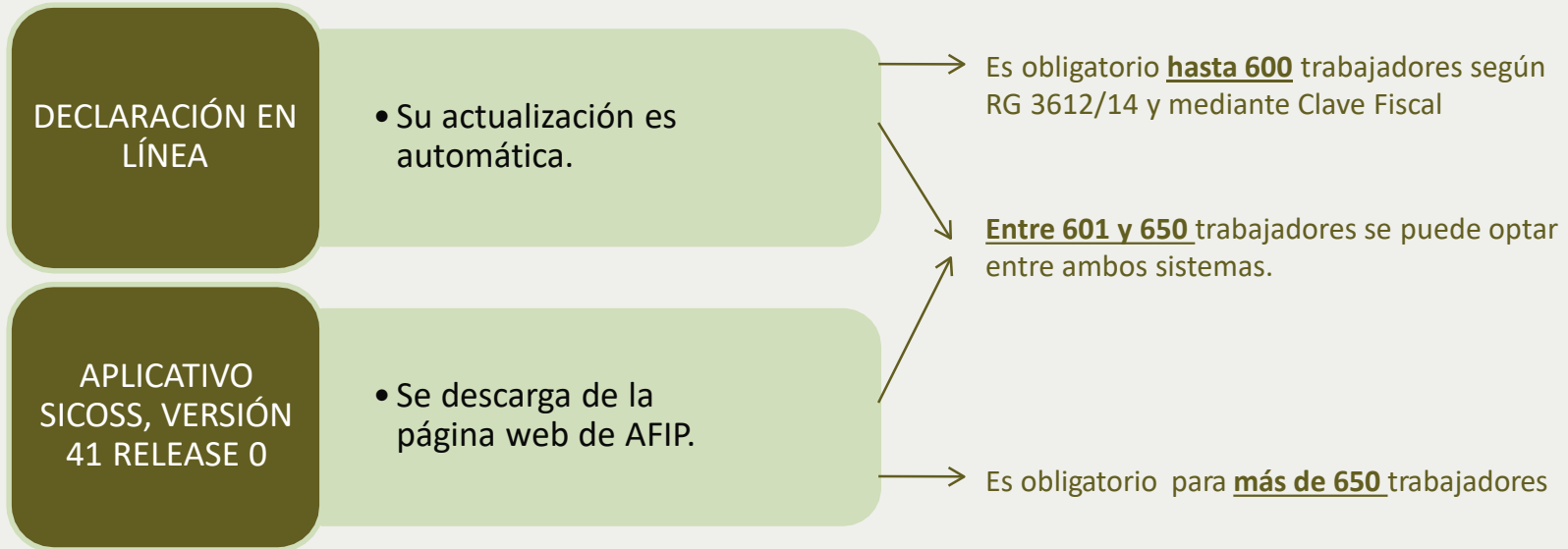
Codificación de los trabajadores rurales según encuadramiento



Es importante observar que la denominación de los códigos establecido por la AFIP no implica necesariamente la inclusión o exclusión de los distintos regímenes laborales a los que se refiere. Por ejemplo, si bien el código 97 se denomina “Trabajador agrario – Ley 26.727”, los trabajadores bajo ese régimen se encuentran incluidos también bajo la Ley 25.191 a que se refiere el código 99.

CÓMO GENERAR LA DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJADORES RURALES

De acuerdo a la cantidad de trabajadores a declarar:



DECLARACION DE UN TRABAJADOR RURAL ACTIVO – LEY 26.727

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

110 - TRABAJO PERMANENTE PRESTACIÓN CONTINUA - LEY 26.727

111 - TRABAJO TEMPORARIO - LEY 26.727

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO - LEY 26.727

113 - TRABAJO POR EQUIPO O CUADRILLA FAMILIAR - LEY 26.727



TRABAJADOR JUBILADO - LEY 26.727

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

2 - JUBILADO

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

110 - TRABAJO PERMANENTE PRESTACIÓN CONTINUA LEY 26.727

111 - TRABAJO TEMPORARIO LEY 26.727

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO LEY 26.727

113 - TRABAJO POR EQUIPO O CUADRILLA FAMILIAR LEY 26.727

Al ingresar la CONDICIÓN 2 – JUBILADO, el aplicativo **no calculará**:

- La **contribución incrementada para la jubilación anticipada**, dado que ya no corresponde.
- El **aporte UATRE (935)**, porque una vez jubilado, el servicio de Sepelio es otorgado por la ANSES (Subsidio de Contención Familiar).
- La **contribución RENATRE (360)**, porque ya no corresponde percibir la prestación de desempleo.
- El trabajador agrario que se haya jubilado por el régimen diferencial comprendido en el Art. 78, Ley 26.727, no podrá ejercer las tareas que hubiesen dado origen al beneficio previsional, so pena de suspender el pago del beneficio (Art. 34, Ley 24.241).

TRABAJADOR TEMPORARIO – LEY 26.727

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

111 - TRABAJO TEMPORARIO - LEY 26.727

Cuando el **mismo empleador** vuelve a convocar a un **mismo trabajador** a la siguiente temporada, el trabajador pasa a considerarse como **Permanente Discontinuo** en los términos de la Ley 26.727.

TRABAJADOR PERMANENTE DISCONTINUO – DURANTE LA ETAPA DE SERVICIO

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO - LEY 26.727

TRABAJADOR PERMANENTE DISCONTINUO – ENTRE EL FIN DE UNA TEMPORADA Y EL PRÓXIMO PERÍODO DE SERVICIO

SITUACIÓN

21 - TRABAJADOR DE TEMPORADA – RESERVA DE PUESTO

CONDICIÓN

5 - SERVICIOS DIFERENCIADOS – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

97 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 26.727

MOD. CONTRATACIÓN

112 - TRABAJO PERMANENTE DISCONTINUO LEY 26.727

Es **MUY IMPORTANTE** que un **TRABAJADOR PERMANENTE DISCONTINUO** este declarado en **Situación 21 – Trabajador de Temporada-Reserva de Puesto** durante los períodos en que no presta servicios ya que **ES REQUISITO ESENCIAL PARA QUE LA ANSES LE ABONE LA ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO**, durante el período en el cual no presta servicios, entre el final de una temporada y el principio de la próxima.

TRABAJADOR ACTIVO – LEY 25.191 - GENERA CONTRIBUCIÓN RENATRE (CÓDIGO 360 F.931)

SITUACIÓN	1 - ACTIVO
CONDICIÓN	1 - SERVICIOS COMUNES – MAYOR DE 18 AÑOS
ACTIVIDAD	99 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 25.191 1 – A tiempo parcial indeterminado/permanente 8 – A tiempo completo indeterminado / permanente
MOD. CONTRATACIÓN (sugeridos)	11 – Trabajo de temporada 21 – A tiempo parcial determinado 22 – A tiempo completo determinado

Este código genera el 1,5% de contribución con destino al seguro de desempleo RENATRE y quedan comprendidos, por ejemplo, los siguientes sectores:

- Cosecha y Empaque de Fruta Fresca y Hortalizas de Cuyo
- Horticultores y Agrícolas de la Provincia de Buenos Aires (CCT N° 745/16 SATHA)
 - Cosecha y Empaque de Citrus
- Empaque de fruta y hortalizas provincias de Rio Negro y Neuquén
 - Caña de Azúcar provincias de Salta y Jujuy
- Vitivinícolas de San Juan, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Salta, Río Negro, Neuquén , Tucumán y Córdoba
 - Trabajadores de la Fruta de las provincias de Corrientes y Entre Ríos (Cosecha y Empaque)

TRABAJADOR JUBILADO - LEY 25.191

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

2 - **JUBILADO**

ACTIVIDAD

99 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 25.191

MOD. CONTRATACIÓN

1 – A tiempo parcial indeterminado/permanente
8 – A tiempo completo indeterminado / permanente
11 – Trabajo de temporada
21 – A tiempo parcial determinado
22 – A tiempo completo determinado

Al ingresar la CONDICIÓN 2 – JUBILADO, el aplicativo **no calculará** la **contribución RENATRE (360)**, porque ya no corresponde percibir la prestación de desempleo.

COD. ACTIVIDAD 102 - DECRETO N° 1.386/01 ACTIVIDAD AGROPECUARIA LEY N° 25.191

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

1- SERVICIOS COMUNES – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

102 - DECRETO N° 1.386/01 ACTIVIDAD AGROPECUARIA LEY N° 25.191

MOD. CONTRATACIÓN

1 – A tiempo parcial indeterminado/permanente
8 – A tiempo completo indeterminado / permanente
11 – Trabajo de temporada
21 – A tiempo parcial determinado
22 – A tiempo completo determinado

TRABAJADOR ACTIVO – LEY 23.808 Y OTROS REGIMENES - GENERA CONTRIBUCIÓN RENATRE (CÓDIGO 360 F.931) Y APORTE UATRE (CÓDIGO 935 F.931)

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

1 - SERVICIOS COMUNES – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

103 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 23.808 Y OTROS REGIMENES

MOD. CONTRATACIÓN (sugeridos)

1 – A tiempo parcial indeterminado/permanente

8 – A tiempo completo indeterminado / permanente

11 – Trabajo de temporada

21 – A tiempo parcial determinado

22 – A tiempo completo determinado

Este código genera el 1,5% de contribución con destino al seguro de desempleo RENATRE y el 1,5% de aporte con destino al Servicio de Seguro de Sepelio de UATRE y quedan comprendidos, por ejemplo, los siguientes sectores:

- Cosecha y Empaque de Citrus de Tucumán
- Cosecha de Fruta Fresca y Hortalizas de Río Negro y Neuquén
- Cosecha y Empaque de citrus. Provincias de Salta y Jujuy



TRABAJADOR JUBILADO - LEY 23.808 Y OTROS REGIMENES

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

2 - JUBILADO

ACTIVIDAD

103 - TRABAJADOR AGRARIO – LEY 23.808 Y OTROS REGIMENES

1 – A tiempo parcial indeterminado/permanente

8 – A tiempo completo indeterminado / permanente

11 – Trabajo de temporada

21 – A tiempo parcial determinado

22 – A tiempo completo determinado

MOD. CONTRATACIÓN

Al ingresar la CONDICIÓN 2 – JUBILADO, el aplicativo **no calculará** la **contribución RENATRE (360)**, porque ya no corresponde percibir la prestación de desempleo, como así tampoco el aporte UATRE (935), porque una vez jubilado, el servicio de Sepelio lo cubre PAMI.

COD. ACTIVIDAD 104 - DECRETO N° 1.386/01 ACTIVIDAD AGROPECUARIA LEY N° 23.808 Y OTROS REGIMENES

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

1- SERVICIOS COMUNES – MAYOR DE 18 AÑOS

ACTIVIDAD

104 - DECRETO N° 1.386/01 ACTIVIDAD AGROPECUARIA LEY N° 23.808 Y OTROS REGIMENES

1 – A tiempo parcial indeterminado/permanente

8 – A tiempo completo indeterminado / permanente

11 – Trabajo de temporada

21 – A tiempo parcial determinado

22 – A tiempo completo determinado

MOD. CONTRATACIÓN

CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL (CCG)

La **Ley 26.377** y su **Decreto Reglamentario Nº 1370/08** facultaron a las asociaciones de trabajadores rurales con personería gremial, y a las entidades empresarias con actividad rural representativa, a celebrar **Convenios de Corresponsabilidad Gremial (CCG)** en materia de Seguridad Social. Las declaraciones juradas se deberán realizar de la misma manera, sólo que **la modalidad de contratación será la que corresponda al CCG vigente**. El CUIT comprendido en el CCG debe estar habilitado por la AFIP para poder efectuar la declaración jurada de los trabajadores bajo esa modalidad contractual .

SITUACIÓN

1 - ACTIVO

CONDICIÓN

5 / 1 – Según corresponda

ACTIVIDAD

97 / 99 / 103 según corresponda

MOD. CONTRATACIÓN

*** - INGRESAR LA MODALIDAD QUE CORRESPONDE AL CCG, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN AFIP QUE CORRESPONDA EN CADA CASO.

